

**ELEVA A RANGO DE LEY EL D.S. N° 07667 DE 8 - 6 - 66 POR EL QUE CREA LA IIª SECCION MUNICIPAL DE LA PROVINCIA ATAHUALLPA DEL DEPARTAMENTO DE URURO LEY DE 18 DE OCTUBRE DE 1968 RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA** Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DECRETA ARTICULO UNICO.-** Elévase a rango de Ley el Decreto Supremo N° 07667 de ocho de junio de 1966 que crea la Segunda Sección Municipal de la Provincia Atahuallpa del Departamento de Oruro, con su capital Coipasa. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 27 de septiembre de 1968 Fdo. Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Senado Nacional; Oscar Ortíz Avaroma, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; Franz Ondarza Linares, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Mario Olaguivel Cassón, Senador Secretario; Iván Angulo Flores, Diputado Secretario. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho años¼/label>